

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del día de hoy, viernes (11) once de abril del (2014) dos mil catorce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Alberto Campos Olivo.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Rodrigo Rivas Urbina; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México Lic. Lourdes Alejandra Barrera Badillo; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Movimiento Ciudadano Lic. Everardo Alvarado Rodríguez; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza y por el Partido Campesino Popular, el Dr. Sergio Villacobos Granados.

Integrándose posteriormente el Consejero Electoral Lic. Rafael Rodríguez Pantoja y el representante del Partido de la Revolución Democrática, el T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo

El Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Enseguida procedió a dar lectura del orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2014.

3. Proyecto de acuerdo que presenta el Presidente del Consejo General relativo a la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, de conformidad con los artículos 87 numeral 2 inciso e) y 88 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la Jornada Electoral a celebrarse el día 6 de julio de 2014, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
5. Informe y en su caso aprobación de los proyectos de acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativos a los Convenios de Coalición presentados por los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, de conformidad con los artículos 60 y 61 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, anotándose el representante del Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza con el punto de Fe notariada para quejas y falta de equidad en la contienda. Acto seguido sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014.**

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo en funciones el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto. No habiendo alguno al respecto, solicitó la aprobación de la misma, quedando está aprobada por unanimidad de los consejeros presentes.

**TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 NUMERAL 2 INCISO E) Y 88 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante con las facultades conferidas en el artículo 87 numeral 2 inciso e) y 88 numeral 1 del Código Electoral, solicitó al Consejo General como propuesta para la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva al Lic. Gerardo Blanco Guerra, indicando que colaboraba para el Instituto Electoral desde marzo de 2008 y actualmente se había venido desempeñándose como Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos así como encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva desde diciembre de 2012. Indicó que el Lic. Gerardo Blanco Guerra era licenciado en derecho por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, contaba con una maestría en Derecho Constitucional y Políticas Gubernamentales en la misma facultad, había cursado diversos diplomados en derecho electoral y realizado actividades docentes al impartir cursos de la asignación de derecho electoral en la citada Facultad.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 12/2014**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 incisos a), c), d) y e), 69 numeral 1, 79 numeral 2 incisos a) y w), 87 numeral 2 inciso e) y 88 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por el Presidente del Consejo General, relativo a la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se designa al Lic. Gerardo Blanco Guerra, como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mismo que contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente, lo anterior en términos de lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES A UTILIZAR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2014, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la Jornada Electoral a celebrarse el día 6 de julio de 2014, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014. Indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado el 2 de abril, en dónde se solicitó hacer llegar las observaciones pertinentes, no habiendo ninguna al respecto.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto lo sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 13/2014**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a), 88 numeral 3 inciso d), 175 y 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior del Instituto **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la Jornada Electoral a celebrarse el día 6 de julio de 2014, dentro Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueba que el lugar donde públicamente se integrarán los paquetes electorales que contendrán la lista nominal de electores con fotografía, boletas para cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de la sección o casilla, según el caso, documentación, formatos aprobados, material de identificación de la casilla, útiles de escritorio, dispositivo para marcar la credencial para votar, tinta indeleble y demás elementos necesarios, será en el Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicado en Periférico Luis Echeverría #6000 en la Colonia San Ramón Centro Metropolitano en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior de conformidad con el artículo 175 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Los partidos políticos podrán acreditar un representante propietario y hasta cinco representantes suplentes para efectos de la verificación de los operativos realizados con motivo de la integración y armado de paquetes electorales, de los cuales únicamente podrá estar presente uno de ellos. Los operativos realizados con motivo de la integración y armado de paquetes serán notificados, en su oportunidad, a los representantes de los organismos políticos ante el Consejo General de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.- INFORME Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO RELATIVOS A LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo.

En desahogo del punto el Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo sometió a consideración del Consejo General el acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al Convenio de Coalición Parcial "Todos somos Coahuila" presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que siguiendo con el principio de lo que marcaba la progresividad, en el ámbito político querían abonar respecto de las coaliciones que se habían dado y de las cuales ellos también eran actores importantes en todo ello. Indicando que no podían llevar un discurso a la ciudadanía de que se iba a respetar el sufragio y en los hechos se iba a condicionar en los convenios. Solicitando al Instituto revisar muy a detalle todo el tema y que al más mínimo ápice de sospechosismo o ilegalidad aplicar la ley para garantizar al ciudadano que se le iba a respetar su sufragio. Indicó que se tenían diferentes expresiones en la mesa que obviamente unas marcaban hacia la izquierda, derecha, socialismo o progresismo. Indicó que ellos eran congruentes con sus principios para efectos de que la ciudadanía que les daban un voto, supiera que ellos iban a respetar ese voto y que no lo iban a empeñar o direccionar a otros ámbitos. Indicó que le daban el voto de confianza la Instituto Electoral y a los Tribunales Electorales para que procedieran y actuaran en consecuencia y que ellos estarían respaldando y cuestionando todos los aspectos que a su juicio consideraran pertinentes.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante agradeció el voto de confianza e indicó que tuviera seguridad de que el Instituto Electoral no lo iba a defraudar.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Rodrigo Rivas Urbina indicó que no veían con buenos ojos el registro de las coaliciones. Indicó que este había terminado el día 9 de abril y que



para el día 10 de abril ya estaban convocando para hacer la aprobación de estas coaliciones de un partido político que al parecer les estaba diciendo u ordenando aprobarlas. Comentó que la ley le daba al Consejo 10 días para revisar a detalle esto y que no veía porque se aprobaba el día de hoy. Que el Consejo tenía que revisar a detalle si los convenios cumplían con la ley y veían como que se estaba favoreciendo a un partido político o que este le estaba ordenando actuar así y hacer así las cosas. Indicó que se veía que ya se conocía a detalle el convenio y que rechazaban que se aprobara el convenio así al vapor.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante le preguntó al representante del Partido Acción Nacional si el Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja le podía hacer una pregunta. El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Rodrigo Rivas Urbina indicó que sí.

El Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja preguntó al representante del Partido Acción Nacional si de la lectura del documento apreciaba alguna falta de exhaustividad o tenía alguna objeción de carácter jurídico y si pudiera citar el punto legal, constitucional o de precedentes jurisdiccionales en el cual consideraba que estaba fallando la autoridad en relación al dictamen sometido a consideración.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Rodrigo Rivas Urbina indicó que como partido se reservaban cualquier observación que tuvieran que hacer, indicando que la harían en su momento y que la ley les daba tiempos para hacerlo.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena indicó que el comentario a manera de pregunta del Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja tenía un tremendo vacío en una sola situación. Indicando que cómo era posible pedirle al representante del Partido Acción Nacional si tenía algo jurídico relacionado con el tema de los convenios si ellos no conocían los convenios, que solamente conocían el proyecto presentado el día anterior de manera apresurada, cocinada a vapor por los Consejeros Electorales, dicho por el Presidente del Comisión en la reunión de trabajo, dónde dijo que podría tener algunas modificaciones en cuestiones de redacción. Indicando que le estaban dando la razón al representante del Partido Acción Nacional que hizo el planteamiento. Indicando que no se conocían los convenios para poder establecer si estaban en la dinámica para ser aprobados o no, que sólo se contaba con el proyecto de la Comisión, indicando que no se podía saber si se había cumplido a cabalidad con lo establecido en ley. Indicó que si estaba puesto el proyecto y era el último día hábil y ya se iban todos de vacaciones, claro que se iba a aprobar a al vapor. Dejando constancia que se había dicho de manera clara que se no dudaban de que todos los partidos que habían firmado esa intención de coaligarse cumplieron con los requisitos y que no dudaban que el Instituto a quién le correspondía hubiera revisado, pero que quedara constancia de que había sido cocinado a vapor.

El Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja aclaró que en su intervención había dicho la palabra convenio, pero que se había corregido con el proyecto de acuerdo. Indicando que su pregunta era válida y que no había vacío en su intervención porque lo que estaba a discusión

era el documento que conocían desde el día previo y que era solamente de 26 páginas y que se había tenido el tiempo suficiente para leerlo y estudiarlo y para traer posiciones jurídicas y no prejuicios y acusaciones diciendo que alguien les ordenaba, solicitando presentar alguna prueba de eso. Indicando que por eso preguntó si había alguna cuestión respecto al documento presentado en la mesa.

El representante del Partido Acción Nacional, C. Rodrigo Rivas Urbina indicó que no estaban haciendo a la ligereza las recomendaciones al Consejo, que estaban diciendo lo que estaban manifestando lo que estaba pasando en el Consejo, así como lo comentó el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, trataban de aprobar un dictamen a la ligera, al vapor y por eso les pedían que tomarán sus 10 días para revisar bien los convenios presentados.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que el tema estaba manifestado por los representantes que lo antecedieron y que estaban en uso de su derecho, pero que todos sabían que los acuerdos no eran definitivos y que había Tribunales e instancias donde podían ir a controvertirse. Indicó que seguían confiando en que el Instituto haría bien su trabajo y en los Tribunales que cuestionarán si el Instituto lo había hecho mal y que los ciudadanos serán enterados de lo bueno o malo y lo acelerado o no de las cosas. Indicó que era evidente que se quería demostrar un sospechosismo del cual había dicho que le dieran lugar al sospechosismo, que no hicieran cosas buenas que parecieran malas, porque lo que se quería era seguir confiando en los Institutos Políticos que representan y en el Instituto Electoral. Dándole el voto de confianza a las instituciones y proceder hasta las últimas consecuencias como lo marcaban las leyes del Estado y del País.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo lamentó la dinámica de la representación de Acción Nacional, indicando que siempre estaba señalando al Instituto como una instancia de continua denostación sin ningún sustento o prueba. Y que si había elementos para que se fuera a otras instancias como el Tribunal acatarían lo que dicte el órgano jurisdiccional, pero no en base a diatribas que está manejando en base al Instituto. Indico que su representación ha hecho llegar en su momento los juicios, las impugnaciones y demás y no necesariamente para discusión en la mesa, sino para que si la mesa no tenía los alcances, el órgano jurisdiccional fuera el que lo hiciera. Comentó que era importante acudir a las instancias para darle no solamente veracidad a los trabajos electorales sino certeza al electorado, que la ley decía que se tenía hasta diez días pero podía ser aprobado en cualquier momento. Manifestó que el Instituto había realizado mesas de trabajo con respecto a los convenios, señalando que la representación del Partido de la Revolución Democrática tenía plena confianza que los trabajos se habían hecho, solicitando que para hacer señalamientos los hicieran a base de pruebas más contundentes.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que la única orden que recibía el Instituto era la de la ley y era lo que se ponía de manifiesto en el dictamen. Indicó que el hecho de que se hiciera al vapor, si se entendía por vapor que se hiciera rápido, eso era eficiencia. Indicó que se conocían a detalle los convenios porque solicitaban colaboración al Instituto para ayudarles a entender algunos vericuetos respecto a los mismos, indicando que incluso el Partido Acción



Nacional solicitó dicha colaboración. Así mismo indicó que los convenios de coalición son públicos y que pasarían a ser parte de la página de transparencia o de quién lo solicitara. Enseguida dio lectura al artículo 60 del Código Electoral. Así mismo señaló que en el 2011 los convenios habían sido presentados el día 6 de abril y aprobados el 7 de abril, que no tenía que ver con ninguna orden, sino con la eficacia con la que el Instituto Electoral realiza los trabajos, ya que el Instituto tenía que capacitar al personal a entender cómo se va a llenar el acta en la casilla el día de la jornada electoral por la complejidad que esto implica. Así mismo indicó que no se tenían vacaciones ya que el Instituto tenía que trabajar. Indicó que era un tema que en las últimas elecciones había ido a parar a Tribunales y que si algo había quedado determinado por parte de los tribunales tanto locales, como federales era que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila únicamente había cumplido con lo que decía la ley a cabalidad. Finalmente dio lectura al artículo 77 del Reglamento Interior.

El Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo indicó que el proyecto de acuerdo no era de ninguna forma apresurada, indicando que el artículo 61 párrafo III del Código Electoral si bien era cierto que hablaba de 10 días, no decía que a los 10 días, sino que se daba como máximo ese plazo, por lo cual el proyecto de acuerdo estaba dentro del término legal, reiterando que se tomó en cuenta el artículo 58 y 60 y todos los demás aplicables del Código Electoral.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena dejó en claro que la situación se había dado debido a la pregunta que fue encaminada al comentario de los convenios. Puntualizando que también Unidad Democrática de Coahuila le daba y le ha dado un voto de confianza al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en todos los aspectos que ha sido necesario, y claro también han sido partícipes de impugnaciones y cuestiones que se han presentado en los tribunales y que han perdido o ganado pero han estado participando en esa dinámica. Aclaró que el ejemplo “a vapor” era un término que por ninguna razón debía tomarse en sentido negativo. Así mismo aclaró que había dicho que confiaban en que los partidos políticos habían presentado su documentación como lo establecía la ley y que se iban de vacaciones los que podían.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que los partidos tenían un compromiso y que en lo particular iban a hacer una alianza, una coalición fuera de lo que marcaban los estatutos en lo electoral, porque lo iban a hacer con las instituciones, con todos y principalmente con el electorado.

El Consejero Electoral, Carlos Alberto Arredondo Sibaja celebró que la representación del Partido Unidad Democrática de Coahuila les aclarara cual fue el sentido en el cual planteó su intervención y que no había en ella ningún elemento que pusiera en duda el trabajo profesional y la honorabilidad de los miembros de la mesa, pero que no podía celebrar la ligereza con la cual se vertían acusaciones y se señalaban con absoluta vacuidad argumentativa, que las cosas se hacían apresuradamente por órdenes de alguien, según dijo la representación del Partido Acción Nacional, indicando que le gustaría escuchar si existiera algún señalamiento respecto del contenido del documento, el cual estaba basado en la norma, o si solamente se vertían prejuicios y lo que se pretendía era llamar la atención, haciendo ruido y poco aportando a la mesa.

El representante del Partido Acción Nacional, C. Rodrigo Rivas Urbina indicó que le gustaría que los consejeros no tuvieran la piel tan sensible y aceptaran observaciones, porque él había dicho “al parecer” y si el Consejo decía que no era cierto, que lo mencionara. Indicando que señaló que el Código daba hasta diez días para revisar ese tipo de convenios y que tenían razón en que no necesariamente eran los diez días, pero que eso les daba a entender que era al vapor y que tenían más días para revisarlos de manera concienzuda.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 14/2014**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 57, 58, 60, 61, 68, 80 numeral 1, 82 y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación con la solicitud de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense, y Campesino Popular para formar coalición parcial en la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para postular candidatos por el principio de mayoría relativa en los Distritos Electorales II, VIII, IX, X, XII, XV Y XVI, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se declara procedente la solicitud y en consecuencia se otorga el registro a la coalición parcial denominada “**TODOS SOMOS COAHUILA**” integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza y los Partidos Estatales Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular, para participar en la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI.

**SEGUNDO.** Los partidos políticos que integran la coalición deberán registrar la plataforma electoral en los plazos establecidos por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.**

Como primer punto en asuntos generales, el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que el tema de la fe pública era un requisito indispensable para efecto de que tuvieran procedencia las quejas ya que no había sido en sí una situación que se diera muy clara. Y que ellos como partido se habían propuesto hacer una campaña diferente en la cual estaban trabajando con todo lo que marcaba la ley. Indicó que para esto habían ido a los Comités Distritales y no se encontraban a las personas al cargo. Indicando que así como el Instituto prometía una capacitación, les dieran esa capacitación a las personas encargadas de los Comités, empezando por estar en horas de oficina para que cumplieran con su obligación, haciendo una invitación al Instituto a llamar un poquito al orden, haciendo la propuesta de alguna manera como Instituto y en ese ámbito electoral pudieran tener cuando menos ese tipo de obligación y que si los partidos políticos no habían hecho lo que les correspondía retirando la publicidad, cuando menos obligarlos a que lo hicieran y no contaminar el ambiente y caer en irregularidades que causaban muchos problemas.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó al representante del Partido Progresista de Coahuila para poder atender sus peticiones, hacerlas llegar por escrito.

Como segundo punto en asuntos generales, el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza puntualizó acerca de la falta de equidad en la contienda electoral indicando que habían estado al tanto de los medios de comunicación y que había muchos aspectos que estaban brincando incluso los funcionarios públicos, poniendo el ejemplo del alcalde de Ramos Arizpe quien recientemente había salido entregando semillas a los campesinos en una foto cuando la ley decía expresamente que ellos nada más debían de aparecer en el momento en que dieran el informe a la ciudadanía, contaminando el aspecto electoral. Así mismo indicó que en relación a las columnas escritas bajo seudónimos y que eran muy dadas a atacar a muchos partidos a denostar e inclusive hasta insultar a muchos de los personajes involucrados en el ambiente electoral; así como ellos habían exigido respeto, querían que se les respetara a ellos y al proceso electoral pues estaban rompiendo con la equidad en la contienda. Indicando que el Instituto debía de llamar al orden a todo el mundo para estar en una contienda electoral limpia. Señalando que se ponían en manos del Instituto y de las autoridades electorales de los tribunales, para que el mensaje a la ciudadanía sea que van a poder confiar en los Institutos y en los tribunales para efecto de que se respete el sufragio que están emitiendo, y se respete la preferencia por las ideologías que están ahí a disposición para efecto de que voten por quienes ellos consideren que les van a hacer su mejor papel.

**SÉPTIMO.- CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (10:40) diez horas con cuarenta minutos, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-



Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

Lic. Gerardo Blanco Guerra  
Secretario Ejecutivo

**IEPC**  
**COAHUILA**  
Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana  
de Coahuila